ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en Articulo 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, se realizan el presente estudio previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Superintendencia de la Economía Solidaria es un organismo público de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, creado mediante la Ley 454 de 1998, que ejerce las funciones de supervisión, inspección, control y vigilancia de las organizaciones de la economía solidaria que no se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado. En desarrollo de sus competencias, la Entidad debe garantizar el uso adecuado de los recursos públicos, la transparencia en sus actuaciones y el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

Mediante la Resolución No. 2023410005445 del 12 de julio de 2023, se compilaron las resoluciones expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria relacionadas con la creación y modificación de los grupos internos de trabajo, entre ellos, el Grupo de Contratos de la Secretaría General, al cual le corresponde adelantar las actividades inherentes a la gestión contractual de la Entidad, desarrollar los procesos de selección de contratistas conforme a la normatividad vigente, administrar el usuario institucional en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y tramitar las actuaciones relacionadas con las diferentes etapas de la contratación.

Para el correcto desarrollo de estas funciones, los procesos de selección requieren de un riguroso análisis económico y financiero. Esto incluye la elaboración y revisión de estudios del sector, análisis del mercado, estructuración de requisitos financieros habilitantes, evaluación de ofertas y la aplicación de las fórmulas previstas en los pliegos de condiciones, según la naturaleza y cuantía de cada proceso

En este contexto, la Secretaría General requiere contratar la prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento financiero y económico al Grupo de Contratos. Este apoyo se centrará en el análisis de cotizaciones, estudio del comportamiento del mercado, estructuración de indicadores financieros habilitantes y evaluación económica de las ofertas, de conformidad con la normativa aplicable.

De manera particular, durante el cierre de la vigencia fiscal, el Grupo de Contratos debe atender con oportunidad las actividades necesarias para culminar los procesos programados en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026. Actualmente, se tienen previstos aproximadamente seis (6) procesos bajo las modalidades de subasta inversa, mínima cuantía y Acuerdos Marco de Precios. Adicionalmente, se requiere apoyo en la estimación y cálculo financiero de aquellos procesos que, por su naturaleza de imprevisibles, requieran la estructuración de vigencias futuras.

Teniendo en cuenta el volumen de actividades asociadas al cierre de la vigencia 2026, la temporalidad de la necesidad y la exigencia de conocimientos especializados, se hace indispensable contratar el

apoyo de un profesional en la materia. Esta contratación fortalecerá la capacidad operativa del Grupo de Contratos y garantizará la calidad de los estudios que soportan las actuaciones de la Entidad, sin que ello implique la sustitución de las funciones permanentes del personal de planta.

En consecuencia, el contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (2) meses, orientado a atender las necesidades de apoyo profesional durante el cierre fiscal, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

La Superintendencia de la Economía Solidaria en desarrollo de su misión institucional y sus competencias establecidas en el Decreto 106 de 2004 y, obedeciendo a los principios de eficiencia, eficacia y economía, que rigen la función pública, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarca esta contratación bajo el presupuesto de Funcionamiento.

En cuál de los supuestos de hecho del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N°1068 de 2015 se enmarca la contratación:

( ) a) Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en el Grupo de contratos de la secretaria general, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
( ) b) Que, conforme a la justificación que se expone a continuación, la necesidad descrita exige un grado de especialidad con el que no cuentan los funcionarios de esta área.
(**X**) c) Que, el personal de planta de esta área no es suficiente para atender la necesidad que se expone a continuación.

En consecuencia y de acuerdo con el supuesto de hecho antes indicado la Secretaria General expreso la necesidad y con base en ello solicito al Grupo de Talento Humano que expidiera el CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE, indicando que cuenta con la necesidad de contratar un **profesional en Administración de empresas, o Economía, o Ingeniero industrial, o carreras afines según Snies**, **con Título de postgrado en la modalidad de especialización en Finanzas públicas o ciencias Económicas o Contratación Pública, con experiencia profesional mínima de treinta (30) meses** para que preste sus servicios profesionales, que conlleven al cumplimiento de la necesidad identificada.

La selección de la persona a contratar y la fijación de sus honorarios se efectuó con base en los lineamientos provistos para el efecto por la (Resolución No. 2025400005765 del 24 de octubre del 2025 o la que aplique en la vigencia):

POR FAVOR DILIGENCIAR LA CASILLA SEGUN CORRESPONDA				
CATEGORÍA	**REQUISITOS DE FORMACIÓN**	**EXPERIENCIA GENERAL EN MESES** **EXPERIENCIA PROFESIONAL EN MESES**		**RANGO HONORARIOS EN PESOS**
		DESDE	**HASTA**	**DESDE** **HASTA**
SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	Título profesional y título de posgrado en la modalidad de especialización, relacionado con los	**25**	**36**	**$ 6.928.000**

	servicios a contratar.			

Aunado a lo anterior, el área de la necesidad garantiza que el perfil no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública y se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad social.

2. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TEMAS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

POR FAVOR MARQUE CON UNA (X) EN LA CASILLA SEGÚN CORRESPONDA	SI	NO
ESTE FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CORRESPONDE A OBJETOS IGUALES		**x**

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código UNSPSC: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios: (ingresar al link de Colombia compra eficiente: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios)

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código de Producto (si aplica)	Nombre producto (si aplica)
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal	80111600	Servicios de personal temporal

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Marque con una X según corresponda)

Contrato de prestación de servicios: tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente

en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de esta, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

SI (X) NO ( )

Servicios altamente calificados: corresponde a aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle.

SI ( ) NO (X)

Servicios profesionales: todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o el funcionamiento de la funcionamiento con conocimientos calificados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales.

SI (X) NO ( )

Servicios de apoyo a la gestión: cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos calificados.

SI ( ) NO (X)

De acuerdo con lo anterior, el contrato que se suscribirá corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, regulado en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 así como el parágrafo 3º del artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015 y en la sentencia de Sala Plena de Sección de la Sección Tercera del 2 de diciembre de 2013. Exp. 11001-03-26-000- 2011-00039-00(41719). M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Acción de Simple Nulidad.

4.2PLAN DE ADQUISICIONES:

El Presente proceso si se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones y publicado en el link de Secop II:

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. Obligaciones Generales

En desarrollo del objeto contratado, el contratista deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el/la Contratista y La Superintendencia de la Economía Solidaria.

2. Realizar la revisión y garantizar el manejo y buen uso del archivo físico y/o digital de los documentos, de cada expediente que tramite o tenga en revisión, guardando absoluta confidencialidad.

3. Autorizar a la Superintendencia de la Economía Solidaria a publicar en la plataforma transaccional SECOP II o la plataforma correspondiente, los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del contrato.

4. Asistir a las reuniones que sean señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato.

5. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión Documental, Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, y demás sistemas integrados que se implementen en la Superintendencia de la Economía Solidaria

6. Constituir y remitir a través de la plataforma transaccional SECOP II o la correspondiente, la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7. Asistir a la capacitación de identificación, control de peligros y riesgos en la ejecución de actividades, así como en la prevención de accidentes y enfermedades laborales de acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del Decreto 1443 de 2014, en la fecha programada por el contratante.

8. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato, al igual que el informe mensual que soporten la ejecución del contrato, en relación a las actividades desarrolladas y entregables generados en el respectivo mes que se gestiona el pago, el cual será verificado por éste.

9. Velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado (Se aclara que y La Superintendencia de la Economía Solidaria no se encuentra en la obligación de suministrar elementos o bienes para la ejecución del contrato, por tanto esta cláusula solo aplicará si los mismos fueron asignados al contratista por el encargado del Grupo de Servicios Administrativos de la entidad).

10. Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por el CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por el CONTRATANTE de acuerdo con la clasificación establecida en los activos de información.

11. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.

12. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio

a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia.

13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses y presentarse en la entidad en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.

14. Mantener vigente y estar al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y el pago de los aportes mensuales al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con el valor del mismo atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.

15. Contar con los elementos técnicos y/o tecnológicos tales como equipos de cómputo necesarios para el cumplimiento efectivo del objeto contractual y las obligaciones del presente contrato, así como la disponibilidad técnica de comunicación y conectividad, cuando a esto último haya lugar. El equipo de cómputo con el que disponga el contratista deberá contar con las medidas mínimas de seguridad que disponga la entidad para la conexión a los sistemas de información que requiera para el cumplimiento de su objeto contractual. En los casos en que, por Seguridad de información, el contratista desarrolle actividades que requieren de equipos robustos para el procesamiento de datos, multimedia, audiovisual, entre otros, la entidad evaluará la asignación de dichos equipos a los colaboradores.

16. El contratista deberá propender y dar cumplimiento a las normas relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y/o las normas que lo reglamenten o modifiquen.

17. Reportar previo al pago de cada cuenta de cobro la información requerida en el SECOP correspondiente a los meses anteriores al periodo facturado.

18. No estar incurso en causales de Inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y normas que la complementan.

19. Diligenciar las bases de datos de la entidad o de otras entidades y/o entes de control con la información requerida en las mismas, en términos de calidad, oportunidad y eficiencia.

20. Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte.

21. Dar cumplimiento al "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público", según Directiva Presidencial 01 de 2023.

22. Cumplir con las políticas de seguridad y privacidad de la información establecidas por la entidad, garantizando el uso adecuado de las herramientas tecnológicas para prevenir incidentes de ciberseguridad.

23. Las demás que surjan de la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.

5.2. Obligaciones Específicas Del Contratista.

1. Apoyar en la revisión y validación de los estudios de mercado, análisis del sector y demás documentos de contenido económico y financiero de los procesos de contratación que le sean asignados por el supervisor del contrato, formulando las observaciones y recomendaciones técnicas a que haya lugar.

2. Apoyar la evaluación económica de las ofertas presentadas en los procesos de selección que le sean asignados, mediante la aplicación de las metodologías y fórmulas establecidas en los documentos del proceso, conforme a la normativa vigente.

NOTA: El CONTRATISTA declara que, en relación con las actividades y productos obtenidos en desarrollo de las mencionadas obligaciones específicas, se abstendrá de contraer obligaciones profesionales que impliquen conflicto de interés y que afecten su participación objetiva que, en el desarrollo del objeto a contratar, deba realizar

6. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA a través del supervisor del Contrato.

2. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.

3. Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

4. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA y EL CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades DEL CONTRATISTA.

5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será por UN (1) MES Y VENTISIETE (27) DIAS, a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato esto es, expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía, afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales, sin que exceda el treinta y uno (31) de diciembre del 2026.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato se establece en la ciudad de BOGOTA D.C. Para efectos de ejecución en ciudad diferentes se dará aplicación a la normativa que corresponde para desplazamiento y reconocimiento de viáticos únicamente en los casos que aplique.

9. PERFIL, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

9.1. PERFIL

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones a desarrollar, así como el Certificado de Inexistencia de Personal de Planta Suficiente expedido por el Grupo de Talento Humano, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Persona natural:

POR FAVOR DILIGENCIAR LA CASILLA SEGÚN CORRESPONDA									
CATEGORÍA	**REQUISITOS DE FORMACIÓN**	**Bachiller**		**Técnico**		**Tecnólogo**			
		Pregrado			**Posgrado**				
SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	**TÍTULO**	Economía							
	POSGRADO	Se encontró que es Economista y **aplicada la equivalencia en relación con la experiencia según lo dispuesto en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, con respecto a la homologación del título de postgrado con veinticuatro (24) meses de experiencia profesional adicional, cumple con el perfil en relación a la experiencia profesional y formación académica se aplicarán equivalencias en los términos del Decreto 1083 de 2015**							
EXPERIENCIA	**Profesional Relacionada**		**Profesional**	**X**	30 meses experiencia profesional				
	Relacionada		**Laboral**						

9.2. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De acuerdo con lo anterior y para efectos de acreditar la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, se tendrá en cuenta lo siguiente:

POR FAVOR DILIGENCIAR LA CASILLA SEGÚN CORRESPONDA								
JOSUE FERNANDO CLAVIJO	**Fecha de Inicio**			**Fecha Fin**			**TOTAL**	**Actividad y/o Funciones**
Entidad y Número de Contrato	**Año**	**Mes**	**Día**	**Año**	**Mes**	**Día**	**Duración**	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES CONTRATO 06137-2006	2006	09	01	2006	12	20	3 meses 20 días	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO ANALISTA ECONOMICO EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL

								COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES.
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES CONTRATO 018-2007	2007	02	06	2007	12	21	11 meses 15 días	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO ANALISTA ECONOMICO EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES CONTRATO 009-2008	2008	02	06	2008	08	06	6 meses	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO ANALISTA ECONOMICO EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES CONTRATO 146-2008	2008	08	08	2008	12	31	5 meses 23 días	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO ANALISTA ECONOMICO EN LA SECCION DE CONTRATOS DEL COMANDO GENERAL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES CONTRATO 012-2009	2009	01	29	2009	12	20	10 meses 22 días	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO ANALISTA ECONOMICO EN LA SECCION DE CONTRATOS DEL COMANDO GENERAL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES CONTRATO 013-2010	2010	01	20	2010	12	20	11 meses	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO ANALISTA ECONOMICO EN LA SECCION DE CONTRATOS DEL COMANDO GENERAL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES CONTRATO 05-2011	2011	02	7	2011	12	20	10 meses 13 días	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA APOYAR LA UNIDAD DE CONTRATACION DEL COMANDO GENERAL EN LA ESTRUCTURACION Y EVALUACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION A CARFGO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANIERA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – JEFATURA DE AVIACION 023-JEAVE -2014	2014	01	21	2014	07	31	6 meses 10 días	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONOMICO AL MDN-EJERCITO NACIONAL-JEFATURA DE AVIACION DEL EJERCITO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – JEFATURA DE AVIACION 112-JEAVE -2014	2014	08	01	2014	11	30	4 meses	ECONOMISTA CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN CONTRATACION PUBLICA PARA BRINDAR ASESORIA ECONOMICA ESPECIALIZADA A LA JEFATURA DE AVIACION EN MATERIA DE CONTRATACION ESTATAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA 007-CENAC - NEIVA -2015	2015	02	03	2015	07	31	6 meses	PRESTACION DE SERVICIOS PROFECIONALES PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PROPIEAS DEL PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	2019	03	07	2020	02	15	12 meses	PRESTACION DE SERVICIOS PROFECIONALES PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PROPIEAS DEL PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL LIDERADO POR LA SECRETARIA GENERAL.
Superintendencia De La Economía Solidaria- contrato No. CD 127-2024	2024	05	01	2024	12	22	7 meses 22 días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA ESTRUCTURACIÓN, REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS DE MERCADO Y ANÁLISIS DE SECTOR QUE SE DERIVEN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
Superintendencia De La Economía Solidaria-contrato No. CD 175-2025	2025	02	17	2025	07	17	5 meses	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL, EN LAS FASES PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, EN QUE SEA PARTE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES
						TOTAL:	100 meses 5 días	

Para tales efectos, el área de la necesidad, a través del presente documento, certifica bajo la gravedad de juramento que la persona cumple con los requisitos de orden académico y de experiencia requeridos, lo que implicó la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales constatados en SIGEP II; es de anotar que en todo caso el/la candidata/a no podrá estar incurso/a en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato y deberá cumplir con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión u oficio.

Por lo anterior, se recomienda la contratación de **JOSUE FERNANDO CLAVIJO,** identificado con cedula de ciudadanía No 79.041.345 de Bogotá, toda vez que, una vez revisada su hoja de vida posee la idoneidad, capacidad y experiencia que se requiere para la ejecución del objeto del contrato.

Para tales efectos, el área de la necesidad, a través del presente documento, certifica bajo la gravedad de juramento que la persona cumple con los requisitos de orden académico y de experiencia requeridos, lo que implicó la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales constatados en SIGEP II; es de anotar que en todo caso el/la candidata/a no podrá estar incurso/a en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato y deberá cumplir con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión u oficio.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

10.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($11.400.000) M/CTE.**, por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar; suma que **LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA** pagará al CONTRATISTA, acorde con los servicios efectivamente prestados.

10.2. FORMA DE PAGO:

La Superintendencia de la Economía Solidaria pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

La Superintendencia de la Economía Solidaria, pagará el valor del presente contrato en sumas iguales por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)** mes vencido, salvo el primer y último pago, los cuales se realizarán proporcional o por fracción de mes con corte al día 30.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de **LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA** y en todo caso la obligación de pago de la **SUPERINTENDENCIA** empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta **EL CONTRATISTA**.

Para el primer pago se contará partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para el último pago, el contratista deberá adjuntar:

i. Informe final de actividades suscrito por el supervisor del contrato;

ii. PAZ Y SALVO correspondiente firmado por los funcionarios de secretaria general de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

iii. Consolidado de pago de la seguridad social realizados por el contratista desde el inicio hasta la finalización del contrato

NOTA: En la forma de pago de los contratos por regla general, deberá preverse que el último pago contractual esté sujeto a la firma del informe final. (Supervisor y contratista)

10.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al Manual o Guía expedido por "Colombia Compra Eficiente" para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector, relacionando los contratos de prestación de servicios profesionales cuyo valor y condiciones han cumplido con la satisfacción de necesidades de la entidad

Adicionalmente a través del Sistema Electrónico Colombia Compra Eficiente se identifica que las entidades estatales han realizado en diferentes oportunidades contratos relacionados con el servicio de que se trata la presente contratación, respecto de las materias que les ha sido asignada para su conocimiento.

A continuación, se enuncian algunos de los contratos celebrados para tal fin y encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente:

NUMERO Y AÑO DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
CD-281-2021	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA PARA APOYAR LA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS DE MERCADO Y LOS ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SE DERIVEN DE LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES	180 días	$36.000.000
CD-387-2022	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA PARA APOYAR LA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS DE MERCADO Y LOS ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SE DERIVEN DE LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	120 días	$ 20.000.000
CD-127-2024	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA ESTRUCTURACION,	270Dias	$ 45.600.000

	SOLIDARIA	REVISION DE LOS ESTUDIOS DE MERCADO Y ANALISIS DE SECTOR QUE SE DERIVEN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA		
CD- 175-2025	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL, EN LAS FASES PRECONTRACTUAL	150 DIAS	30.000.000

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al presente estudio previo, expedido por el área financiera.

12. LIQUIDACIÓN:

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no será objeto de liquidación.

PARÁGRAFO. En el evento que se termine anticipadamente o anormalmente el contrato o tengan saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

13. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente, LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA ha evaluado, tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

Asignación y tratamiento:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	**DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**
1	General	Interno	contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	(3) Posible	(2) Menor	4	Bajo
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de	(2) Improbable	(3) Moderado	5	Medio

					desarrollados por el contratista.	productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.				
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	(2) Improbable	(2) Menor	4	Bajo

Formas de Mitigarlo

			Impacto después del tratamiento						Monitoreo y revisión	
No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Supersolidaria	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	(2) Improbable	(1) Insignificante	3	Bajo	No	Secretaría General	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	Supersolidaria	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación oportuna del supervisor de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

3	CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en documento anexo y dadas las obligaciones contractuales, se hace necesario que EL/LA CONTRATISTA constituya como mínimo, a favor **LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cualquiera de las garantías estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

AMPARO	VALOR	TIEMPO	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales o tardías del servicio; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

El cubrimiento de los amparos de toda garantía única responde al análisis que sustenta la exigencia de garantías que fue efectuado previamente por la dependencia solicitante, en este sentido se deben solicitar aquellas que se requieran de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías del Decreto 1082 de 2015 "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." Por lo cual si el solicitante considera que no es necesario la constitución de las mismas, deberá justificarlo.

15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que la presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, el presente contrato requiere Supervisión.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el /la contratista a favor de la ENTIDAD, estará a cargo del funcionario público en su calidad de PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 17 del Grupo de Contratos de la Secretaria General de La Superintendencia de la Economía Solidaria, o de la persona que designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación escrita, de acuerdo con la solicitud del (la) jefe (a) de la dependencia.

El o la servidor/ servidora que sea designado(a) supervisor (a) de un contrato ejercerá su labor de acuerdo con lo señalado en los Artículos 83, 84, 85 y 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

17. NO VINCULACIÓN LABORAL

La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.

FECHA DEL DOCUMENTO 30/10/2026



HILDA TERÁN CALVACHE
Secretaria General

Proyectó: Luis Felipe Negrete Ballesteros - Contratista
Revisó: Marcela Dickson Barrera – Coordinadora Grupo Contratos

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
0	Octubre 2022	Primera versión del documento.
1	Noviembre 2023	Actualización en Trámite Administrativo
2	Agosto 2024	Actualización en materia normativa del Procedimiento
3	abril 2026	En septiembre de 2025 se efectuó la actualización del formato de estudios previos, incorporando modificaciones en el alcance del objeto y la forma de pago, así como la omisión de la descripción del CDP, con el fin de aplicar dichos ajustes a los estudios elaborados antes del inicio de la Ley de Garantías de la vigencia 2026. Posteriormente, se identificó un sesgo operativo en la asignación de la versión correspondiente a este cambio, situación que será corregida mediante la presente actualización a la codificación a versión 3, en abril de 2026.